



INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 12 de diciembre de 2022.

Al Despacho de la Señora Juez del presente proceso radicado bajo el número 08-001-31-03-015-2016-00571-00 impetrado por ADELAIDA DÍAZ MARRIAGA contra PEDRO SENEN MANCILLA y OTROS; informándole, que el apoderado judicial de la parte demandante radicó escrito el 20 de mayo de 2022 con el cual solicita se emplace a uno de los litisconsortes necesarios, señora JARLIS JOHANA SUÁREZ LARA, manifestando que desconoce la dirección de notificación de la misma. Sírvase proveer.-

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-**

Visto, constatado el anterior informe secretarial, en atención a la solicitud elevada por el Dr. FRAY ELÍAS ENCISO TORRES, apoderado judicial de la demandante, ADELAIDA DÍAZ MARRIAGA, de fecha 20 de mayo de 2022, en la que manifiesta que desconoce dirección de notificación de la litisconsorte necesaria señora JARLIS JOHANA SUÁREZ LARA.

En atención a lo solicitado, el Despacho revisó la demanda sin encontrar una dirección de notificación de la vinculada, bien sea física o electrónica, por lo que al no tener conocimiento de la existencia de una dirección de notificación de la vinculada, es procedente acceder a la petición del emplazamiento elevada por la demandante, de conformidad a lo normado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.-

Corolario de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: EMPLÁCESE a la litisconsorte necesaria, señora JARLIS JOHANA SUÁREZ LARA, en la forma prevista en los artículos 8 de la Ley 2213 de 2022, 108 y 293 del C.G.P. para efectos de que se notifique de la providencia que admitió la demanda de fecha 30 de agosto de 2016 y el que integró el litisconsorcio necesario adiado 16 de agosto de 2019, dentro del proceso verbal instaurado por el ADELAIDA DÍAZ MARRIAGA contra PEDRO SENEN MANCILLA y OTROS, con radicación 08-001-31-03-015-2016-00571-00. Dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre de la demandado, las partes, clase de proceso y el juzgado en el registro nacional de emplazados a través de la plataforma web JUSTICIA WEB SIGLO XXI - TYBA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Esta providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ de fecha _____
siendo las 07:00 a.m.

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria

Sic.